



Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 073-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 10 de julio de 2023 a la señora ROXANA GISSELLE PEREIRA MESTAS en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Qali Warma

2194245-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio a la República Francesa, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2023-EF/43

Lima, 6 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de junio de 2023, el Departamento de Economía de la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la reunión del Comité de Desarrollo y Revisión Económica (EDRC por sus siglas en inglés) y en la sesión de reformulación del Estudio Económico 2023 de Perú, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de julio de 2023 en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en la reunión se discutirá el borrador final del Estudio Económico 2023 de Perú; Perú podrá manifestar sus últimas observaciones al documento y los miembros del comité (países de la OCDE) pueden hacer preguntas sobre diferentes temáticas (política fiscal, política monetaria, empleo, pensiones, tributos, ambiente, anticorrupción, mejora regulatoria, entre otros), a fin de que el estudio refleje correctamente la realidad peruana; el enfoque multidimensional de este análisis hace necesario que participen diversos funcionarios y entidades públicas en la reunión. El día 12 de julio de 2023, se llevará a cabo la sesión de reformulación del documento, en la que se buscará modificar el borrador final tomando en cuenta los resultados alcanzados en la reunión del día anterior, toda vez que el contenido del estudio determinará las recomendaciones que deberá implementar el país durante los próximos años en el marco del proceso de acceso a la OCDE;

Que, la participación en dichos eventos es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio,

dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, el fomento de la inversión privada, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Alianza del Pacífico y el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico;

Que, en ese sentido, resulta relevante la participación del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, toda vez que tiene entre sus funciones el asesoramiento en asuntos de carácter estratégico y/o especializado para la consecución de los objetivos institucionales;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 9 al 13 de julio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 932,43  
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2193992-1